

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3406 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza ICIO.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de febrero de 2017, de aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, incluyendo el siguiente artículo:

Bonificaciones

Artículo 12.º- Bonificación del 75% del impuesto para las actividades turísticas de nueva implantación y las ya existentes, que acometan ampliación de instalaciones, y que supongan la contratación de personal o ampliación de la plantilla existente.

Bonificación del 75% del impuesto para las actividades destinadas a hostelería y actividades turísticas que acometan actuaciones de mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas para discapacitados.

Estas bonificaciones tendrán carácter rogado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 2 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.